RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnico Científica y de Modelamiento Ambiental - DCMA, solicitó adelantar el proceso selección abreviada de menor cuantía para contratar el objeto correspondiente a: "***CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ***" para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de*

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Que fundamento en lo anterior, es de precisar que la menor cuantía para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, es desde **$120.997.501** hasta **$1.209.975.000** establecida por la Entidad según circular número 20254000001 del 03 de enero de 2025 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección de menor cuantía **CAR-SAMC-013-2025**, se publicaron el día **03 de diciembre de 2025**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.189.348.807,00) incluido AIU E IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Vigencia 2025	Vigencia 2026	TOTAL
$30.000.000	$1.170.000.000	$1.200.000.000

Nota: "El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el impuesto de timbre de conformidad articulo 8°del decreto 0175 de 2025. En el evento en que el contratista no cumpla con los requisitos que den lugar a dicho impuesto, la entidad se abstendrá de efectuar la retención correspondiente y, en consecuencia, liberará el valor del impuesto a favor de la Corporación.

Que el presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2025 en el Certificado de Disponibilidad 25604267 de fecha 29 de agosto de 2025 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación y la vigencia futura 2026 mediante el Acuerdo CAR No. 36 del 8 de septiembre de 2025 *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión".*

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DIEZ (10) MESES o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO PRIMERO QUE OCURRA)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 11 de diciembre de 2025, termino en la cual no se recibieron observaciones.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2025 la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.189.348.807,00)**, la presente convocatoria NO se limitará a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. **No. CAR-SAMC-013-2025.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. **No. CAR-SAMC-013-2025,** cuyo objeto corresponde a "***CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ*",** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Dirección Técnico Científica y de Modelamiento Ambiental - DCMA se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.189.348.807,00) incluido AIU E IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Vigencia 2025	Vigencia 2026	TOTAL
$30.000.000	$1.170.000.000	$1.200.000.000

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

Nota: "El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el impuesto de timbre de conformidad articulo 8°del decreto 0175 de 2025. En el evento en que el contratista no cumpla con los requisitos que den lugar a dicho impuesto, la entidad se abstendrá de efectuar la retención correspondiente y, en consecuencia, liberará el valor del impuesto a favor de la Corporación.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2025 en el Certificado de Disponibilidad 25604267 de fecha 29 de agosto de 2025 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación y la vigencia futura 2026 mediante el Acuerdo CAR No. 36 del 8 de septiembre de 2025 *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión".*

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, quienes manifiesten su interés mediante la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-013-2025**, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	15 de diciembre de 2025 a las 23:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de diciembre de 2025 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de diciembre de 2025 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

Plazo para manifestación de interés	18 de diciembre de 2025 a las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	En el presente proceso de selección la entidad no realizará sorteo, razón por la cual podrán participar todos aquellos proponentes que manifiesten su interés en participar en la plataforma SECOP II en el plazo establecido en el presente cronograma.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de diciembre de 2025 a las 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de diciembre de 2025 a las 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23 de diciembre de 2025 a las 09:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23 de diciembre de 2025 a las 09:15	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	Desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

Publicación del informe de evaluación	29 de diciembre de 2025 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al Informe de Evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 02 de enero de 2026 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones y Publicación del Informe Final de Evaluación de la oferta	05 de enero de 2026 a las 20:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de enero de 2026 a las 20:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	06 de enero de 2026 a las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento	07 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	08 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000115 de 15 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-013-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA FORTALECIDAS EN LAS CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Jair Marcel Mahecha Garzon / DGC

Revisó: Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC